

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA DEMOLICIÓN Y POSTERIOR ELABORACIÓN DE CORDÓN CUNETTA RECTO EN LA CIUDAD DE GARRÉ

INDICE DE ESPECIFICACIONES

- ART. 1 DEMOLICIÓN DE CORDÓN CUNETTA EXISTENTE

- ART. 2 COLOCACIÓN DE LOS MOLDES

- ART. 3 ANEXOS VEHICULARES

- ART. 4 INSPECCIÓN

- ART. 5 JUNTAS DE DILATACIÓN

- ART. 6 COLADO DE HORMIGÓN

- ART. 7 COLADO DE MATERIAL BITUMINOSO EN JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN

- ART. 8 PLAZO DE TRABAJO

- ART. 9 LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE OBRA

- ART. 10 SEÑALIZACIÓN

- ART. 11 PLANO

ART. 1: DEMOLICIÓN DE CORDÓN CUNETA EXISTENTE

La contratista estará a cargo de la demolición de un total de 175m lineales de cordón cuneta. Los mismos están subdivididos en 6 tramos que se podrán observar en el plano adjunto.

La contratista deberá además retirar el escombros surgente de los trabajos de demolición.

ART. 2: COLOCACIÓN DE LOS MOLDES

El perfil de cordón cuneta a adoptar será de 65 cm de desarrollo inferior, 50 cm de desarrollo de cuneta, y 15 cm de cordón cuneta con una altura de ésta de 15 cm. Según lo indicado en planos.

- a) Los moldes serán provistos por el Contratista, los mismos deberán permanecer en obra al cuidado de dobladuras y golpes y serán rechazados en caso de presentar anomalías que dificulten el perfil de cordón cuneta.
- b) El Contratista colocará y nivelará apoyándose en los puntos provistos por el proyecto de cordón cuneta existente. La base de apoyo de los moldes debe estar perfectamente compactada y ser de buenas características.
- c) El Contratista deberá proveer el líquido desencofrante e imprimirá los moldes.

ART. 3: ANEXOS VEHICULARES

El Contratista en caso de ser necesario, deberá dejar en los ingresos a garajes los rebajes correspondientes.

ART. 4: INSPECCIÓN

El Contratista solicitará por nota de pedido, con veinticuatro (24) horas de anticipación, la verificación y aprobación de la posición de los moldes a los fines de ejecutar el hormigonado de los mismos.

ART. 5: JUNTAS DE DILATACIÓN

Las juntas de dilatación se realizarán en los siguientes sectores: en la transición de recta a curva.

ART. 6: COLADO DE HORMIGÓN

- a) El Contratista proveerá el hormigón elaborado al pie de obra con camión mixer. El hormigón elaborado será de resistencia característica $f'c = 21$ MPa, y no superará un asentamiento de 7 cm.
- b) El Contratista deberá garantizar una buena terminación y calidad según las buenas reglas del arte.
- c) El Contratista hormigonará la sección del cordón cuneta en su totalidad de una única vez
- d) En sectores que se ejecuten las juntas de dilatación el Contratista deberá cortar el hormigón en forma recta, previa colocación de los pasadores de corte, se colocará una junta de polietileno expandido de 2 cm, y se engrasarán los pasadores debidamente, como así también se colocarán las vainas para permitir sus movimientos. Terminados estos trabajos se podrá ejecutar el hormigonado de los otros sectores lindantes.
- e) En circunstancias que el Contratista, deba producir corte en el momento del hormigonado, éste se realizará en coincidencia con las juntas de contracción.
- f) El Contratista no podrá elaborar ni distribuir hormigón con temperaturas inferiores a 4°C.
- g) El Contratista producirá las juntas de contracción: con una profundidad de 1/3 de sección del cordón. Los cortes podrán ejecutarse con maderas de espesor 5 mm. La distancia entre los cortes será de 6,00 m.
- h) El Contratista deberá tener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlos antes de que el hormigón tenga doce (12) horas como mínimo de colocación.

ART. 7: COLADO DE MATERIAL BITUMINOSO EN JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN

- a) En las juntas de dilatación se procederá al retiro en su totalidad del poliestireno expandido, limpieza y colocación de material bituminoso en caliente.
- b) En las juntas de contracción el Contratista deberá retirar el material de corte, limpiar en su totalidad el corte y colocar material bituminoso en caliente.
- c) A posteriori de los vertidos de material, el Contratista retirará los sobrantes del material asfáltico.

ART. 8: PLAZO DE TRABAJO

El Contratista deberá producir los trabajos en un plazo máximo de (15) quince días corridos, a partir de la fecha del acta de iniciación.

ART. 9: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE OBRA

La obra deberá entregarse perfectamente limpia y libre de tierra y materiales sobrantes, a entera satisfacción de la Inspección. Así mismo el Contratista deberá rellenar y compactar con suelo seleccionado las partes detrás del cordón que presenten sin rellenar y se deberá nivelar la vereda, con una pendiente transversal entre 1 y 3%. De la misma manera, se dejará del lado de la calzada, el cordón correctamente rellenado y compactado, y la calle perfilada correctamente.

ART. 10: SEÑALIZACIÓN

El Contratista será responsable durante el proceso de Obra de la señalización correspondiente.

ART. 11: PLANO